Municipalidad de la Ciudad de Asunción

ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS.

CONTRATO SIMPLIFICADO Nro. 33/2023.

Fecha de Emisión:	**26/04/2023**				
Entidad:	**MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN.**				
Unidad Compradora (Código SICP):	**1515.**				
ID del Llamado:	**416.769**	**MODALIDAD**		**Contratación Directa Nro.: 40/2022**	
Descripción del Llamado:	**ADQUISICIÓN DE KITS DE ALIMENTOS PARA VÍCTIMAS DE YCUA BOLAÑOS**				
Proveedor:	**MARILIA INDUSTRIAL S.R.L.**			**R.U.C. Nro.:**	**80000987-8**

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

Nro. ORDEN	Nro. de ITEM/LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO (I.V.A. INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (I.V.A. INCLUIDO)
1	1	FIDEOS	UNIDAD	PAQUETE	799	CAMPO 9	PARAGUAY	17.160	13.710.840
2	2	YERBA MATE	UNIDAD	PAQUETE	799	CAMPO VERDE	PARAGUAY	20.280	16.203.720
3	3	ARROZ	UNIDAD	PAQUETE	798	PONY	PARAGUAY	10.780	8.602.440
4	4	AZÚCAR BLANCA	UNIDAD	PAQUETE	799	DELICE	PARAGUAY	28.670	22.907.330
5	5	COQUITO	UNIDAD	PAQUETE	799	DEDALITOS	PARAGUAY	25.480	20.358.520
6	6	LECHE DE ENTERA EN POLVO	UNIDAD	PAQUETE	799	BLANCOR	PARAGUAY	85.000	67.915.000
7	7	HARINA DE TRIGO	UNIDAD	PAQUETE	799	CAMPO 9	PARAGUAY	22.360	17.865.640
8	8	ACEITE VEGETAL COMESTIBLES DE GIRASOL	UNIDAD	BOTELLA	799	ALSAMAR	ARGENTINA	35.800	28.604.200
								TOTAL	**196.167.690**

SON GUARANÍES: Ciento Noventa y Seis Millones Ciento Sesenta y Siete Mil Seiscientos Noventa

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA:	**DESDE LA FIRMA DE LA MISMA.**	**HASTA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES.**

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO: 7 (siete) días hábiles contados a partir del día siguiente de la recepción de la orden de provisión emitida por la Dirección General del Área Social.

LUGAR DE ENTREGA: Unidad de Atención Integral a Víctimas del Ycua Bolaños - Sito en Coronel Delgado Nro. 1.110 esquina 22 de junio - Barrio Trinidad.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	*NO*		Porcentaje	_____

La administración del contrato estará a cargo de: **DIRECCIÓN GENERAL DEL ÁREA SOCIAL.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Contractuales. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 De Contrataciones Públicas, caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas, modificado por Ley Nro. 6716/2021.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

CLASE	PROG.	PROY.	ACTIV.	U. RES	S.O.G.	F.F.	O.F.	DPTO.	Monto
1	1	0	17	19	310/311	30	1	0	204.544
1	1	0	17	19	310/311	30	1	0	195.973.926
								TOTAL	**196.178.470**

MARILIA INDUSTRIAL S.R.L.

09/05/2023

Abg. EDWIN LOPEZ CATTEBEKE
Director General
Dirección General de Administración y Finanza

FIRMA PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA POR LA ENTIDAD

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda